



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

RESO SAGYP N° 547/24

Buenos Aires, 28 de octubre del 2024

**VISTO:**

El TAE A-01-00023162-9/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Servicio de soporte técnico, rma y suscripciones para la infraestructura tecnológico de poder judicial de la C.A.B.A.*" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución SAGyP N° 445/24 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0025-LPU24, de etapa única, por la contratación de un servicio de soporte técnico, RMA (autorización de reemplazo o reparación de partes o equipos) y suscripciones para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve con 90/100 (U\$S 1.452.479,90.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el 26 de septiembre de 2024 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 26 de septiembre de 2024 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 145515/24), dejándose constancia de la recepción de una (1) oferta, perteneciente a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT N° 30-61075313-9), la cual obra vinculada como Adjuntos 145516/24 y 145623/24 y asciende a la suma total de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 24/100 (U\$S 1.428.378,24.-).

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 157944/24) y concluyó que corresponde "*(...) preadjudicar a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A., la presente contratación por la suma de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y*



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

*ocho con 24/100 (U\$S 1.428.378,24-)*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 158408/24), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6981 (v. Adjuntos 158403/24 y 167237/24) y se notificó el Dictamen en cuestión a la firma oferente, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 157945/24.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0025-LPU24.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponde adjudicar Licitación Pública N° 2-0025-LPU24, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT N° 30-61075313-9), por la suma total de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 24/100 (U\$S 1.428.378,24.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la mentada Licitación Pública.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13311/2024.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.588), la Resolución CM N° 276/2020;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0025-LPU24, de etapa única, por la contratación de un servicio de soporte técnico, RMA (autorización de reemplazo o reparación de partes o equipos) y suscripciones para la infraestructura tecnológica del Poder Judicial (áreas Administrativa y Jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Adjudícase la Licitación Pública N° 2-0025-LPU24, a la firma TRANS INDUSTRIAS ELECTRONICAS S.A. (CUIT N° 30-61075313-9), por la suma total de dólares estadounidenses un millón cuatrocientos veintiocho mil trescientos setenta y ocho con 24/100 (U\$S 1.428.378,24.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3° Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y Tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# FIRMAS DIGITALES



**FERRERO Genoveva**  
**Maria**  
SEC DE ADMIN GRAL Y  
PRESU DEL P JUD  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES